



Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual
Promover los Derechos Humanos y de la Salud

guía

COMUNITARIA

Personas que ejercen el Trabajo Sexual Consumidoras de Drogas





Introducción

Las personas que ejercen el trabajo sexual y las personas consumidoras de drogas sufren una sistemática violación de sus derechos humanos. En todo el mundo, ambos colectivos son objeto de leyes, políticas y prácticas represivas y discriminatorias, todo lo cual alimenta el estigma, la discriminación y la violencia generalizadas. Estas políticas y prácticas también incrementan su vulnerabilidad en relación a las infecciones de transmisión sexual (ITS), el VIH y la hepatitis B y C.

Donde existen leyes y políticas que penalizan el trabajo sexual y el consumo de drogas, las personas que ejercen el trabajo sexual y consumen drogas experimentan muchos y diferentes tipos de riesgos, provocados por el estigma y la discriminación.

Actualmente, las personas que ejercen el trabajo sexual y las personas que consumen drogas son reconocidas como poblaciones clave en la lucha contra el VIH. Pese a este reconocimiento, casi nunca reciben financiación suficiente o son atendidas en programas de salud que no están basados en los derechos.

Además, existe una preocupante falta de comprensión de las intersecciones entre ambas comunidades. A las personas que ejercen el trabajo sexual y consumen drogas casi siempre se las considera o profesionales del sexo o consumidoras de drogas. Cuando se diseñan los servicios pensando solo en una de estas poblaciones clave, casi siempre las personas que ejercen el trabajo sexual y consumen drogas no ven cubiertas sus necesidades. Además, este colectivo (sobre todo aquellas personas que se inyectan drogas) sufre también estigma y discriminación por parte de las propias comunidades de profesionales del sexo y de las personas que consumen drogas.

Penalización, Violencia auspiciada por el Estado y Violación del Derecho a la Privacidad y a la Intimidad Física

Las leyes, las políticas y las prácticas punitivas respecto al consumo de drogas incluyen:

- Penalización de la posesión de drogas.
- Penalización del consumo de drogas.
- Leyes que imponen el “tratamiento” obligado.
- Encarcelación de las personas que consumen drogas.
- Leyes que permiten detener, interrogar y registrar a las personas consumidoras de drogas.
- Uso de la tenencia de agujas/jeringuillas como prueba inculpatoria de delitos relacionados con las drogas.
- Confiscación de agujas/jeringuillas y de material de inyección seguro.

Las leyes, las políticas y las políticas punitivas respecto al trabajo sexual incluyen:

- La criminalización de la compra y/o de la venta de servicios sexuales.
- La criminalización de las “terceras partes”¹, las familias, parejas y amistades de las personas que ejercen el trabajo sexual.

Donde existen leyes y políticas que penalizan el trabajo sexual y el consumo de drogas, las personas que ejercen el trabajo sexual y consumen drogas experimentan muchos y diferentes tipos de riesgos, provocados por el estigma y la discriminación.



¹ La expresión “terceras personas” incluye a empresarios, propietarios y encargados de burdeles, recepcionistas, personal de limpieza, taxistas, caseros, hoteles que alquilan habitaciones a personas que ejercen el trabajo sexual y cualquier otra persona que sea considerada facilitadora del trabajo sexual.



- La criminalización de actividades asociadas al trabajo sexual, entre ellas, la solicitud, el deambular en el espacio público y el proxenetismo.
- Leyes que permiten detener, interrogar y registrar a las personas que ejercen el trabajo sexual.
- Uso de los condones como prueba inculpatória de delitos relacionados con el trabajo sexual.
- La confiscación de condones.
- La confiscación de las agujas/ jeringuillas y de los condones para utilizarlos como evidencias contra ellas desestimula a las personas que ejercen el trabajo sexual y a las personas consumidoras de drogas para llevar consigo el material que les permite vender servicios sexuales o consumir drogas de forma más segura.

Las personas que ejercen el trabajo sexual consumidoras de drogas vivencian niveles brutales de acoso policial y abuso, entre ellos, los desnudos invasivos y el registro de sus partes íntimas, el arresto y el encarcelamiento. A las personas que ejercen el trabajo sexual y consumen drogas, y aquellas sospechosas de vender servicios sexuales y/o consumir drogas, se las identifica mediante estereotipos muy perniciosos. Por ejemplo, las personas negras o pertenecientes a minorías étnicas tienen mucha más probabilidad de ser detenidas y objeto de registro que las personas blancas, bajo la sospecha de consumir drogas. También tienen muchas más posibilidades de ser acusadas si se les encuentran drogas.

Las personas que ejercen el trabajo sexual y consumen drogas son, en muchas ocasiones, objeto de violencia. Teniendo en cuenta que tanto el trabajo sexual como el consumo de drogas están penalizados, es muy poco probable que denuncien la violencia ejercida contra ellas.

Entre los autores de la violencia se encuentran quienes se hacen pasar por clientes, la ciudadanía en general y los agentes de la Ley.

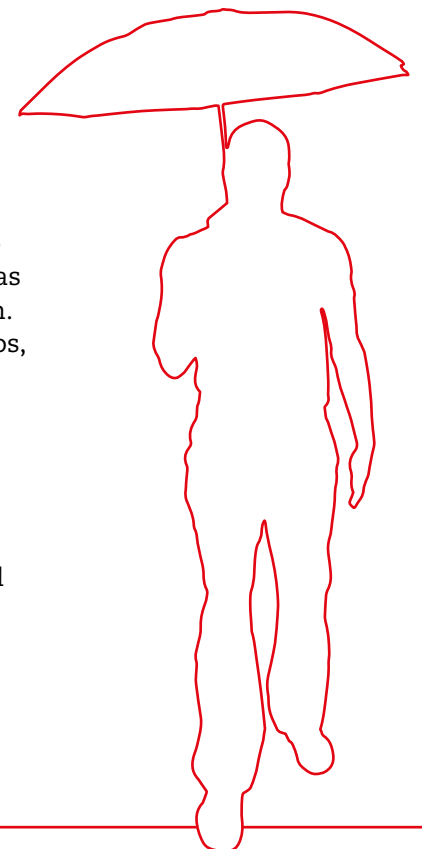
Con frecuencia, a las personas profesionales del sexo que consumen drogas se las para, se las acosa y pueden ser detenidas simplemente por “parecer” que ejercen el trabajo sexual o consumen drogas. Para justificar este acoso, se recurre a prejuicios negativos alimentados por el racismo, el clasismo, el sexismo y la discriminación de género.

La mayoría social considera que las personas que ejercen el trabajo sexual y consumen drogas son incapaces de cuidar de sí mismas o de sus seres queridos, y están inhabilitadas para tomar decisiones apropiadas sobre sus vidas. Así, experimentan pruebas de salud y “tratamiento” obligatorios, “rehabilitación” y “rescate”, esterilización y aborto obligados y la pérdida de la custodia de sus criaturas.

Estigma y Discriminación: Odio a las Personas Consumidoras de Drogas y a las Personas que ejercen el Trabajo Sexual

Las personas que ejercen el trabajo sexual y consumen drogas vivencian niveles brutales de estigmatización. Ambos colectivos son representados, simultáneamente, como personas pasivas (sin poder) y delincuentes (peligrosas). Estas percepciones estigmatizantes pueden ser denominadas como odio a las personas consumidoras de drogas y odio a las personas que ejercen el trabajo sexual.

La mayoría social considera que las personas que ejercen el trabajo sexual y consumen drogas son incapaces de cuidar de sí mismas o de sus seres queridos, y están inhabilitadas para tomar decisiones apropiadas sobre sus vidas.





El estigma es extremadamente poderoso. Las personas pueden interiorizar el estigma, llegando a creerse las valoraciones negativas y las ideas erróneas respecto a ellas mismas.

Las personas pueden tratar de desmarcarse de la estigmatización. También, algunos miembros de grupos estigmatizados pueden estigmatizar a otros miembros de sus propias comunidades. Algunas personas que ejercen el trabajo sexual pueden tratar de distanciarse a sí mismas de otras formas de trabajo sexual; y algunas personas consumidoras de drogas pueden desmarcarse de otras personas que consumen, o de determinados patrones de consumo o de drogas concretas. Consecuentemente, algunas personas que ejercen el trabajo sexual y otras que consumen drogas evitan encontrarse y discutir en un mismo contexto comunitario, ya que esto puede alimentar la idea equivocada de que todas las personas que ejercen el trabajo sexual consumen drogas, y que todas las personas que consumen drogas venden también servicios sexuales.

Las personas que ejercen el trabajo sexual consumidoras de drogas son objeto de odio tanto por ser profesionales del sexo como por consumir drogas. Esto significa un “doble estigma”, que puede convertirse en un triple o cuádruple estigma en el caso de personas que viven con el VIH y/o son LGBT.

El estigma fundamenta la discriminación entre la sociedad civil y el propio Estado. La discriminación y el estigma provocan que las comunidades sean más vulnerables a la violación de derechos humanos, a contraer el VIH y otras ITS, y puede limitar sus oportunidades laborales. La penalización a menudo conlleva tener antecedentes penales, lo que supone un obstáculo añadido para acceder a un empleo.

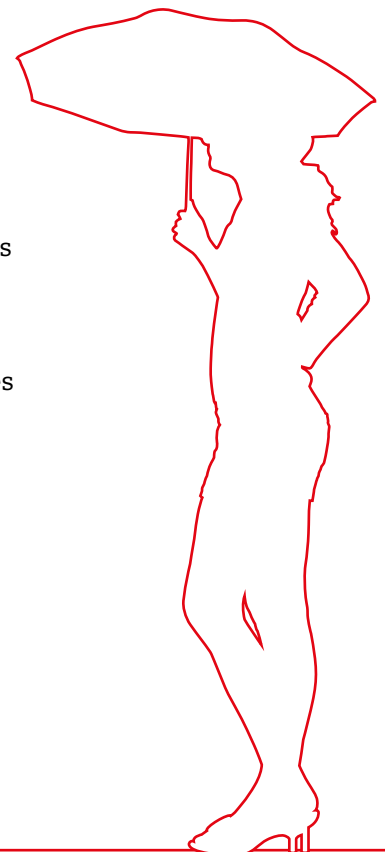
Salud y Bienestar: Atención Sanitaria y otras prestaciones de servicios para las Personas que ejercen el Trabajo Sexual Consumidoras de drogas

La penalización, el estigma, la discriminación y la violencia impactan brutalmente en la salud y el bienestar de las personas que ejercen el trabajo sexual consumidoras de drogas. Esto significa todo tipo de obstáculos que impiden el acceso a los servicios de salud y otros servicios. Este impedimento les hace más vulnerables al VIH y otras ITS.

Actualmente, las poblaciones clave son reconocidas como colaboradores cruciales para lograr un mundo libre de nuevas infecciones de VIH. Sin embargo, los servicios sanitarios y sociales aún deben incorporar en sus programas las mayores necesidades que tanto las personas que ejercen el trabajo sexual como las que consumen drogas tienen, incluido el abordaje de las constantes violaciones de derechos humanos que padecen.

- Las personas que ejercen el trabajo sexual consumidoras de drogas son mucho más vulnerables al VIH, ITS y las hepatitis B y C. Tienen necesidades de salud concretas y precisan de servicios dirigidos por iguales; de manera ideal, por iguales que pertenezcan a ambas comunidades y tengan experiencia de primera mano en relación a las barreras para acceder a los servicios.

Las personas que ejercen el trabajo sexual consumidoras de drogas son objeto de odio tanto por ser profesionales del sexo como por consumir drogas. Esto significa un “doble estigma”, que puede convertirse en un triple o cuádruple estigma en el caso de personas que viven con el VIH y/o son LGBT.





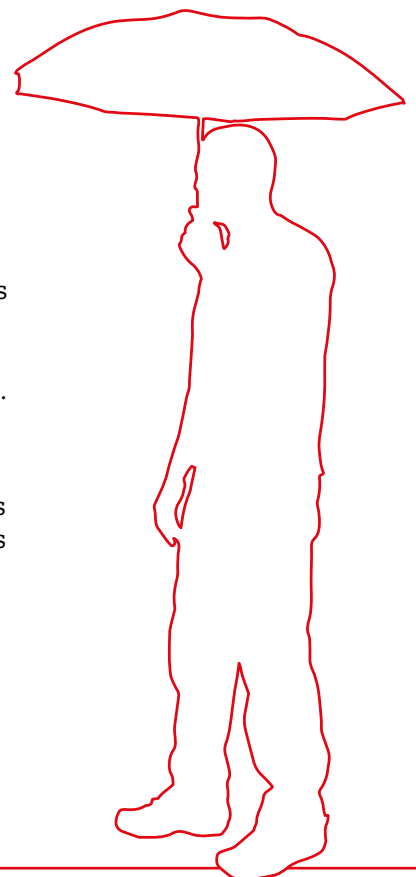
- La reducción de daños pretende reducir el riesgo y/o daño que pueden estar vinculados a actividades como el trabajo sexual o el consumo de drogas. Los programas de reducción de daños realmente eficaces no buscan desalentar o reducir el trabajo sexual o el consumo de drogas sino reducir los daños evitables.
- Las intervenciones de reducción de daños incluyen programas de suministro de jeringuillas y agujas; salas para el consumo de drogas; programas de sustitución de los opiáceos; provisión de naloxona; información sobre consumo de drogas más seguro; lugares donde realizarse análisis de drogas para quienes consumen, así como suministro de condones, lubricantes y guías para el sexo y el trabajo sexual seguros para las personas que lo ejercen
- Mucha gente cree que la reducción de daños alienta el trabajo sexual y el consumo de drogas, por lo que se oponen a los servicios de reducción de daños. No obstante, las evidencias muestran que estos servicios no incrementan ni el trabajo sexual ni el consumo de drogas.
- Solamente el 10% de las personas que necesitan programas de reducción de daños a nivel mundial tienen acceso a estos. A nivel mundial, solo el 4% de las personas que se inyectan drogas y viven con el VIH tienen acceso a los ARV. No existen datos sobre cuántas personas profesionales del sexo con VIH tienen acceso al tratamiento.
- Las personas que ejercen el trabajo sexual y las que consumen drogas pueden no acceder a los servicios a causa del estigma y la discriminación, o para evitar el hostigamiento policial. También, los prestadores de servicios pueden tratarlas de manera pésima o vulnerar sus derechos humanos en la atención.
- Las remisiones médicas inadecuadas, sumado a los servicios y los programas de reducción de daños centrados únicamente en el trabajo sexual o en el consumo de drogas, pueden no cubrir las necesidades de las personas que ejercen el trabajo sexual y consumen drogas.
- Las personas que ejercen el trabajo sexual y consumen drogas pueden tener miedo a desvelar su condición de profesionales de sexo o el hecho de consumir, una información importante para poder prestar una atención sanitaria adecuada.

Conclusiones y Recomendaciones de Buenas Prácticas para las personas que ejercen el trabajo sexual consumidoras de drogas

Las personas que ejercen el trabajo sexual consumidoras de drogas enfrentan múltiples violaciones de sus derechos humanos; entre ellas, la violencia auspiciada por el Estado, el abuso, la discriminación y el estigma de la sociedad civil, así como su desplazamiento desde el espacio público hacia la periferia social. Este colectivo también enfrenta la falta de servicios adecuados y muchos obstáculos para acceder a los servicios disponibles. Su derecho a una atención sanitaria al nivel más alto posible se viola con mucha frecuencia.

Ni las personas que ejercen el trabajo sexual ni las que consumen drogas son reconocidas como expertas en sus propias vidas y experiencias. Las leyes y las políticas se diseñan para ellas pero raramente con su participación.

Ni las personas que ejercen el trabajo sexual ni las que consumen drogas son reconocidas como expertas en sus propias vidas y experiencias. Las leyes y las políticas se diseñan para ellas pero raramente con su participación.





La NSWP y la INPUD han reunido las siguientes recomendaciones de políticas e intervenciones como ejemplos de buenas prácticas:

Formación en Políticas

- La despenalización de las personas que consumen drogas y del trabajo sexual (incluidas las personas que ejercen el trabajo sexual, los clientes, las terceras partes², las familias, parejas y amistades). La criminalización del trabajo sexual y el consumo de drogas aumentan el daño y los riesgos potencialmente asociados.
- El principio de “nada sobre nosotras sin nosotras” debe ser fundamental en el desarrollo de políticas y programas, así como en la prestación de servicios. Las personas que ejercen el trabajo y las que consumen drogas han de participar de manera relevante en todas las fases.

Prestación de Servicios Integrales y Remisiones

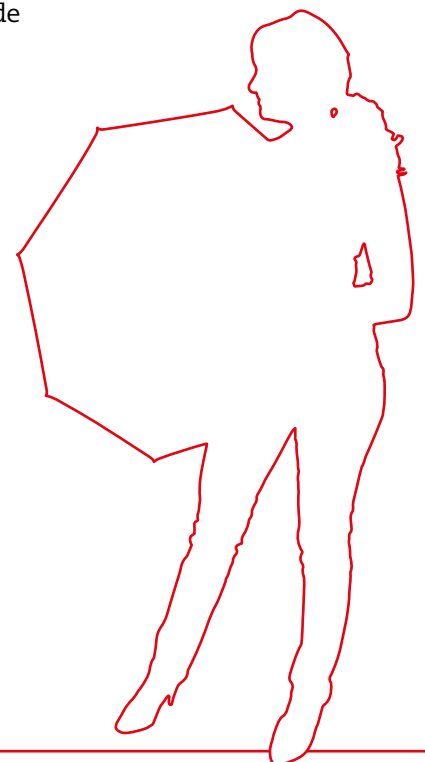
- Deben crearse servicios que atiendan las necesidades específicas de las personas que ejercen el trabajo sexual consumidoras de drogas o bien establecer protocolos apropiados de remisión.

- El personal de atención sanitaria y otros prestadores que atiendan los servicios dirigidos a las personas que ejercen el trabajo sexual y a las personas consumidoras de drogas deben estar sensibilizados en las necesidades específicas de las personas que ejercen el trabajo sexual consumidoras de drogas. Este colectivo no debe ser objeto de discriminación o juicios de valor y debe sentirse bienvenido a todos los servicios destinados a las personas que ejercen el trabajo sexual y a quienes consumen drogas.
- Los servicios de atención para las personas que ejercen el trabajo sexual y para las personas que consumen drogas también han de facilitar las remisiones necesarias a servicios jurídicos para quienes son profesionales del sexo y consumen drogas.

Prestación de servicios respetuosos

- Los servicios deben ser prestados de manera discreta y respetuosa, centrándose en el consentimiento informado, el bienestar y la confidencialidad.
- La agencia y la autodeterminación de las personas que ejercen el trabajo sexual consumidoras de drogas debe ser respetada: los prestadores de servicios han de reconocer el trabajo sexual como una forma legítima de trabajo y el consumo de drogas debe ser considerado como una elección.

La agencia y la autodeterminación de las personas que ejercen el trabajo sexual consumidoras de drogas debe ser respetada: los prestadores de servicios han de reconocer el trabajo sexual como una forma legítima de trabajo y el consumo de drogas debe ser considerado como una elección.

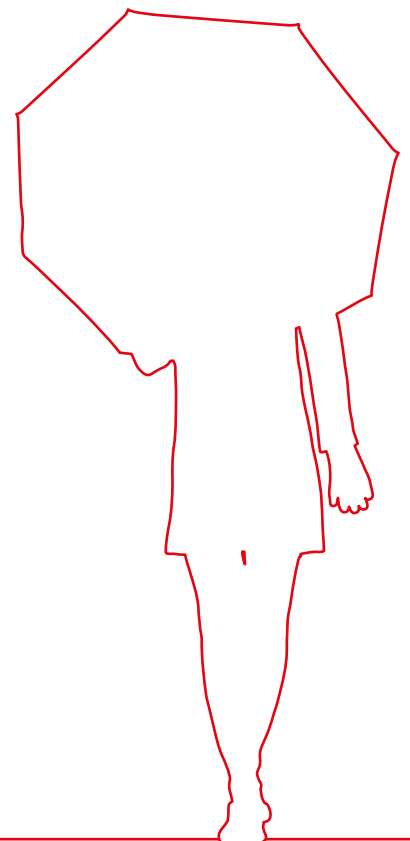


² La expresión “terceras personas” incluye a empresarios, propietarios y encargados de burdeles, recepcionistas, personal de limpieza, taxistas, caseros, hoteles que alquilan habitaciones a personas que ejercen el trabajo sexual y cualquier otra persona que sea considerada facilitadora del trabajo sexual.



- Las personas que ejercen el trabajo sexual y consumen drogas no deben ser presionadas para abandonar el trabajo sexual o el consumo de drogas.
- Cualquier expresión de odio a las personas consumidoras de drogas, vergüenza del trabajo sexual y el consumo de drogas o el odio a las personas que ejercen el trabajo sexual son inaceptables. El estigma y la discriminación asociados deben ser eliminados en la prestación de servicios.
- Se debe evitar usar un lenguaje discriminatorio y estigmatizador. Entre ellos, los términos “prostituta”, “adicta”, “delincuente” o referirse a alguien que ya no consume drogas o está en un paréntesis de su consumo, como alguien “limpio” (lo que significa que quienes las consumen están “sucias”).
- Los prestadores de servicios no deben defender la opción de dejar el consumo de drogas o el trabajo sexual frente a la opción de continuar; esto solo sirve para alejar a las personas usuarias de los servicios.
- No asumir de entrada que el trabajo sexual es causa del consumo de drogas o que las drogas conducen al trabajo sexual. El trabajo sexual no puede ser identificado o asumido como causa del consumo de drogas o viceversa.

Cualquier expresión de odio a las personas consumidoras de drogas, vergüenza del trabajo sexual y el consumo de drogas o el odio a las personas que ejercen el trabajo sexual son inaceptables.



Las Guías Comunitarias pretenden ser resúmenes sencillos de los Documentos Informativos de la NSWP. Para más información y referencias, se debe consultar el Documento Informativo que lo acompaña.



Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual
Promover los Derechos Humanos y de la Salud

The Matrix, 62 Newhaven Road
Edinburgh, Scotland, UK, EH6 5QB
+44 131 553 2555 secretariat@nswp.org www.nswp.org

La NSWP es una compañía limitada privada sin ánimo de lucro.
Num. De Cía. SC349355



PROYECTO APOYADO POR:



La NSWP es parte de *Bridging the Gaps* – salud y derecho para las poblaciones clave. Juntos con más de 100 organizaciones locales e internacionales nos hemos unido con una misión: conseguir acceso universal a la prevención, tratamiento, cuidado y apoyo de VIH/ITS para las poblaciones clave, incluyendo a las personas que ejercen el trabajo sexual, LGBT y personas que consumen drogas.

Ve a: www.hivgaps.org para más información.

